

**INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD SOBRE LA INCIDENCIA DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS EN EL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN AL TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LAS ESCUELAS DE TIEMPO LIBRE Y SUS ENSEÑANZAS EN ARAGÓN**

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Con carácter previo al inicio del procedimiento de elaboración de una norma de rango reglamentario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se ha procedido a realizar consulta previa siguiendo al efecto la Orden CDS/20/2017, de 16 de enero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de 20 de diciembre de 2016, del Gobierno de Aragón, por el que se dictan instrucciones sobre la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración normativa a través del Portal de Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón, siendo objeto de publicación en dicho portal bajo la denominación "Consulta pública previa sobre un proyecto de Decreto que regula las Escuelas de tiempo libre y sus enseñanzas" y en la dirección de correo electrónico habilitada por el Instituto Aragonés de la Juventud: [aroyo@aragon.es](mailto:aroyo@aragon.es)

SEGUNDO.- Según certificado de 3 de marzo de 2017, del Jefe de servicio de participación ciudadana de la Dirección General de participación ciudadana, transparencia, cooperación y voluntariado del departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales que obra en expediente, la citada Consulta previa se publicó en el portal: <http://aragonparticipa.aragon.es/> del 27 de enero de 2017 al 28 de febrero de 2017.

TERCERO. - Según certificado del Secretario General del Instituto Aragonés de la Juventud, de fecha 3 de marzo de 2017, concluida la consulta previa, no se ha recibido ninguna aportación en el correo electrónico puesto a disposición de la ciudadanía por el citado Instituto ni a través del Portal.

CUARTO. - El 7 de abril comienza el proceso participativo con una sesión informativa, a la que siguió la fase deliberativa con dos talleres participativos; uno de mañana y otro de tarde. En esta fase participaron un total de veintiún representantes de diferentes asociaciones, entidades y colectivos y se recibieron un total de 112 aportaciones

además de las 12 presentadas on-line. Este proceso concluyó en la Sesión de retorno del 29 de junio, en el que se dio cuenta pormenorizada de cómo fueron aceptadas totalmente el 54% de las propuestas, de manera parcial el 21% y se han rechazado el 25%. Todas ellas están acreditadas en el portal de participación, en la url: [http://aragonparticipa.aragon.es/sites/default/files/respuesta-a-las-aportaciones\\_etl\\_iaj.pdf](http://aragonparticipa.aragon.es/sites/default/files/respuesta-a-las-aportaciones_etl_iaj.pdf)

QUINTO. - La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, mediante Orden de 30 de agosto de 2017, acuerda el inicio del procedimiento para la elaboración de un proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento de las Escuelas de Animación en el Tiempo Libre y sus enseñanzas en Aragón, partiendo de la propuesta de texto elaborado por el Instituto Aragonés de la Juventud tras el trámite de participación ciudadana.

SEXTO. - El Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, mediante Orden de 31 de agosto de 2017, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 26 de octubre de 2017, núm.: 206, somete a información pública el citado proyecto dando el plazo de un mes para la presentación de alegaciones o sugerencias, por escrito dirigido a la Secretaría General del Instituto Aragonés de la Juventud.

SÉPTIMO. - El proyecto está a disposición de la ciudadanía durante el periodo de información pública en la url:

<http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Organismos/InstitutoAragonJuventud/Documentos/borradorETLDefinitivo.pdf>

y, según obra en expediente, tienen entrada en el citado Instituto los escritos de alegaciones que se enumeran a continuación:

Nº 1.- Alegación del Director de la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional. (Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón)

Nº 2.- Alegación de Pilar Machín Agustín, Profesora de Secundaria en la especialidad de Intervención Sociocomunitaria.

A la vista de las alegaciones recibidas, se realizan las siguientes

## ACTUACIONES

### PRIMERA. - ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS

Recibidas las citadas propuestas, se procede a su análisis y estudio desde la perspectiva jurídica y de oportunidad, de acuerdo con las directrices políticas en materia de juventud cuya gestión corresponde al Instituto Aragonés de la Juventud, dentro del marco de su Plan Estratégico y su ámbito competencial, a efectos de proceder a la estimación o desestimación total o parcial de dichas alegaciones.

## SEGUNDA. - ELABORACIÓN DE RELACIÓN DE ALEGACIONES ESTIMADAS Y DESESTIMADAS Y MODIFICACIÓN DEL TEXTO EN EL SENTIDO ESTIMADO

Concluido el análisis y estudio de las alegaciones, se procede a elaborar una relación de las estimadas y desestimadas, total o parcialmente para su incorporación al presente informe, y correspondiente modificación del texto, como sigue:

### ALEGACIONES ESTIMADAS

Nº2.- Se estima parcialmente con respecto a que el referente de las diferentes enseñanzas han de ser las Cualificaciones Profesionales correspondientes y no tanto los Certificados de Profesionalidad y se modifica el texto en coherencia con la propuesta.

Los Criterios de evaluación, los contenidos y la duración de los diferentes módulos han de contener los contemplados en los Certificados de Profesionalidad, para que sean fácilmente reconocibles y homologables a los mismos, pero quiere destacarse que, además, se incluyen contenidos propios y específicos para las necesidades de nuestra Comunidad Autónoma y contempla una metodología diferenciada basada en los postulados de la educación "no formal" en coherencia con el ámbito competencial del Instituto Aragonés de la Juventud que promueve la modificación normativa.

### ALEGACIONES DESESTIMADAS

Nº1.- Se desestima totalmente.

La educación "no formal" y las Escuelas de Tiempo Libre son competencia del Instituto Aragonés de la Juventud y por tanto se considera contrario a las políticas de juventud en esta materia establecer la obligación de que estas escuelas se homologuen como centros reconocidos por otra Administración bien sea la educativa o la laboral, como se alega, por no ser centros creados para impartir enseñanzas regladas o profesionales. Este Decreto está orientado a mejorar la calidad de la formación de las Escuelas de Tiempo Libre y a que sus enseñanzas queden equiparadas en cuanto a requisitos, contenidos y horas de formación a las que ofrecen los certificados de profesionalidad y, por lo tanto, recogen en su totalidad las Unidades de Competencia de las Cualificaciones Profesionales de referencia, pero lo hacen con la adecuación a las necesidades propias de nuestro territorio y con la metodología propia de la "educación no formal" que nos es propia.

Nº2.- Se desestima parcialmente con respecto a aumentar el número de horas de los Certificados de Profesionalidad.

Se considera que podría convertirse en un agravio comparativo con éstos, porque las modificaciones introducidas se pueden incardinar fácilmente en el currículo previamente definido y porque al estimar el aumento de horas podría repercutir en el precio de los cursos al usuario final.

### DOCUMENTOS ANEXOS

- 1.- Copia del certificado de participación ciudadana a que se refiere el antecedente segundo.
- 2.- Copia del certificado del Secretario General del Instituto Aragonés de la Juventud a que se refiere el antecedente tercero.
- 3.- Copia de los escritos de alegaciones recibidos enumerados en el antecedente séptimo.
- 4.- Texto del Proyecto de Decreto resultante tras la correspondiente estimación parcial de las alegaciones propuestas.

Zaragoza, a 25 de enero de 2017

LA SECRETARIA GENERAL DEL  
INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD



*Consta la firma*

Fdo. María Fátima García-Belenguer